



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

**Disposición**

**Número:** DI-2021-01817118-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,                      Lunes 29 de Marzo de 2021

**Referencia:** Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20-Varios proveedores

---

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., OSCAR RUBEN DAVID, MILENIUM ECOLÓGICO S.A., RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A., OESTE PROVEEDURIA S.A. y PASTAS BAUZA S.A. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-02416207--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2020-06405707-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 680, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20 para la categoría: “Alimentos Consumo Humano”, con destino a la Dirección de Contingencia y la Dirección General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en el orden 769 del expediente referenciado, el proveedor DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 2, 7, 12, 13, 16 y 17, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 770, el proveedor OSCAR RUBEN DAVID, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 6, 10 a 15 y 20, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 771, el proveedor MILENIUM ECOLÓGICO S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 2 y 14; en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 772, el proveedor RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1 a 5, 7, 9 y 11 a 16; en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 773, el proveedor OESTE PROVEEDURÍA SA, ha invocado la actualización de precios

correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 6, 8, 10, 11, 13 a 16 y 19 en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. En el orden 785 presenta nota modificando el precio del insumo 890070006.4 ACEITE DE GIRASOL.

Que a orden 774, el proveedor PASTAS BAUZA S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 3 a 5; en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 13° – RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES dispone que: *“...Durante la vigencia del Convenio Marco, a partir de su perfeccionamiento y en forma bimestral, los proveedores seleccionados podrán instar la renegociación del contrato en caso de verificarse incrementos significativos en los precios del mercado nacional. Asimismo, mensualmente, dentro del cronograma que se defina, los proveedores podrán actualizar (aumentar o disminuir) las cantidades disponibles de su stock ofertado y proponer bonificaciones sobre las cotizaciones originariamente presentadas. Tales modificaciones en las condiciones de contratación estarán sujetas al siguiente procedimiento: En el caso de renegociación de precios por incremento de los mismos, el proveedor deberá presentar la solicitud, por correo electrónico dirigido a [comprar@mendoza.gov.ar](mailto:comprar@mendoza.gov.ar) y [despacho.contrataciones@gmail.com](mailto:despacho.contrataciones@gmail.com) indicando el nuevo precio unitario que considera debe reconocerse.*

*Paralelamente, deberá impulsar la solicitud a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR este efecto, la Administración licitante ha dispuesto una agenda o cronograma mensual general (adaptable a las circunstancias reales del mercado), previendo recibir las peticiones hasta el día 20 del mes anterior al comienzo de un nuevo bimestre de vigencia contractual. Una vez recibida la petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de mercado y resolverá sobre la petición de renegociación de precios formulada por el proveedor.*

*Dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones sobre los precios cotizados. Estas acciones serán realizadas a través del sistema web de compras públicas COMPRAR, pudiendo la Dirección General de Contrataciones Públicas instar también su realización de acuerdo a sus necesidades de abastecimiento y situación vigente del mercado en general. En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el organismo comprador podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, el organismo comprador deberá, previo a autorizar un cambio de marca, comparar la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional.”*

Que a fin de determinar la procedencia de las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas por los proveedores interesados, según informe N° IF-2021-01706362-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 782 e informe complementario N° IF-2021-01740011-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 787, emitidos por la Subdirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General; quien procedió a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Con esta información se elaboró las planillas comparativas que sirvieron de base para el análisis y conclusiones que forman parte de los Anexos **I, II, III, IV, V, y VI “Planilla Determinación de precios”**.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia. Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el “Anexo I -

Planilla Determinación de precios” N° NO-2021-01697346-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., de orden 776, Anexo II - Planilla Determinación de precios” N° NO-2021-01697920-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para DAVID OSCAR RUBEN de orden 777, Anexo III- “Planilla Determinación de precios” N° NO-2021-01704638-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para MILLENIUM ECOLOGICO S.A. de orden 778; Anexo IV-“Planilla de Determinación de precios” N° NO-2021-01704926-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. de Orden 779; Anexo V “Planilla de Determinación de precios” N° NO-2021-01740789-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para OESTE PROVEEDURIA S.A. de orden 786 y Anexo VI-“Planilla de Determinación de precios” N° NO-2021-01705731-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para PASTAS BAUZA S.A. de Orden 781.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a los pedidos de determinación de precios solicitadas por los proveedores DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., DAVID OSCAR RUBEN, MILLENIUM ECOLOGICO S.A., RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A., OESTE PROVEEDURIA S.A. y PASTAS BAUZA S.A. conforme al mecanismo de cálculo que se determina en los “**Anexos I, II, III, IV, V y VI- “Planilla Determinación de precios”**”, que integran la presente Disposición.

Que en relación a la nota, vinculada en el orden 775 el proveedor OSCAR RUBEN DAVID también ha solicitado que se autorice el cambio de marca en el insumo N° 890070006.4 ACEITE DE GIRASOL Presentación: ENV. X 900 CC Solicitado: ENVASE, marca LAGRIMAS DEL SOL, por el aceite marca: COCINERO GIRASOL PLUS X 900CC, perteneciente a la Categoría “Adquisición de Alimentos Consumo Humano”.

Que a fin de dar curso a la solicitud de cambio de marca requerida por el proveedor, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General procedió a verificar en portales web los precios de venta al público del producto ofrecido como reemplazo, constatando que el precio ofertado es conveniente en relación a los relevados en los portales mencionados y que las características del producto no varían en relación al reemplazo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE

**Artículo 1°:** Determinar el precio de los insumos correspondientes a los renglones 2, 7, 12, 13, 16 y 17, contratados al proveedor DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el **Anexo I – “Planilla Determinación de precios”**, NO-2021-01697346-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 776 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 2°:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1, 6, 10 a 15 y 20, contratados al proveedor DAVID OSCAR RUBEN, mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los

Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo II “Planilla Determinación de precios”, NO-2021-01697920-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 777 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 3º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 2 y 14; contratados al proveedor MILLENIUM ECOLOGICO S.A. mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el **Anexo III “Planilla Determinación de precios”**, NO-2021-01704638-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 778 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 4º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1 a 5, 7, 9 y 11 a 16; contratado al proveedor RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el **Anexo IV “Planilla Determinación de precios”**, NO-2021-01704926-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 779 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 5º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1, 3, 6, 8, 10, 11, 13 a 16 y 19, contratados al proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A. mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20 los que regirán a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el **Anexo V “Planilla Determinación de precios”**, NO-2021-01740789-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 786 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 6º:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 3, 4 y 5; contratados al proveedor PASTAS BAUZA S.A. mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20 los que regirán a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el **Anexo VI “Planilla Determinación de precios”**, NO-2021-01705731-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 781 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 7º:** Admitir el cambio de marca propuesto por el proveedor DAVID SCAR RUBEN, insumo: N° 890070006.4 ACEITE DE GIRASOL Presentación: ENV. X 900 CC Solicitado: ENVASE, bajo las condiciones y efectos oportunamente previstos en el Catálogo de Oferta Permanente conformado según la Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y en consecuencia, en adelante, las adquisiciones que realicen los organismos compradores deberán considerarse efectuadas respecto de la nueva marca propuesta, bajo las mismas condiciones de precio y entrega oportunamente cotizadas.

**Artículo 8º:** Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente Disposición.

**Artículo 9º:** Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo al cambio de marca admitido en el artículo 7º de la presente Disposición.

**Artículo 10º:** Notifíquese a los oferentes interesados, DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., DAVID OSCAR RUBEN, MILLENIUM ECOLOGICO S.A., RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A., OESTE PROVEEDURIA S.A., y PASTAS BAUZA S.A. a los efectos previstos por el artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen la contratación antes citada, instruyéndolos a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas en esta Disposición.

**Artículo 11º:** Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente

Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas